

PARTE ESPECIAL

Quinto.—Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la lista de opositores, previa audiencia del interesado, pasando en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Sexto.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos no estarán obligados a justificar documentalmen- te las condiciones o requisitos ya justificados para su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Séptimo.—A la solicitud se acompañarán 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Octavo.—El Tribunal se compondrá de un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por el mismo, que actuará de Presidente, y dos Vocales de la Junta Provincial designados por la misma, de los que uno de ellos será el Secretario de dicha Junta, que actuará de Secretario del Tribunal.

Noveno.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio al dictado a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte en copiar a máquina por un plazo de quince minutos.

Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que se publica con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignados por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos.

El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos de traducción y paso a máquina en veinticinco minutos, y se calificará en la misma forma que en el primer ejercicio.

Décimo.—Los ejercicios se practicarán en el local, fechas y horas que se acuerden por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

PROGRAMA DE OPOSICION A LA PLAZA DE AUXILIAR DE LA JUNTA DE PROTECCION DE MENORES DE TARRAGONA

PARTE GENERAL

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración.—Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministro de Justicia.

Tema 5.º La Administración provincial en España: organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 7.º Concepto del Derecho civil.—Idea del Código Civil español.—Derecho de familias.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 9.º Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familias.

Tema 10. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicio de Puericultura: la Obra maternal infantil.

Tema 11. (Sigue Organismos.) El Patronato de Protección de la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro Presos y Penados.

Tema 12. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 13. Nociones de estadísticas: datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Tema 1.º Antecedentes históricos de la Protección de Menores.—Texto refundido de 2 de julio de 1948.—Idea general del mismo.

Tema 2.º El Consejo Superior de Protección de Menores.—Su organización y funcionamiento.

Tema 3.º Juntas de Protección de Menores: composición; jurisdicción; personalidad y capacidad; actuación; Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: instituciones; clasificación y fines.—Inspección de instituciones.—Partes de las Juntas a las instituciones, y viceversa.—Expedientes en las instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas del personal y de estancias.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 6.º Funcionarios de la Obra: normas orgánicas del personal.—La Mutualidad.

Tema 7.º Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 8.º Inversión de fondos.—Presupuesto.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 9.º El impuesto sobre espectáculos.—Recaudación.—Liquidación e inspección.

Tema 10. Tribunales Tutelares de Menores.—Organización, funcionamiento.—Tribunal de apelación.

Tarragona, 20 de febrero de 1965.—El Presidente efectivo.—1.552-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se anuncian vacantes de Corredores Colegiados de Comercio en las plazas mercantiles de Cádiz, Jaén y Vitoria, que han de ser provistas por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo noveno del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, esta Subsecretaria acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores Colegiados de Comercio que en cada una de las plazas mercantiles de Cádiz, Jaén y Vitoria existe una vacante que corresponde ser provista en su día, por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores Colegiados de Comercio a los que interese concurrir a dicha oposición —que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento— deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando concretamente la plaza o plazas a las que desean opositar.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna, dichas vacantes, así como las que, en su caso, pudieran declararse desiertas, se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se agrega la plaza de Instructora Sanitaria del Centro de Higiene de Vallecas (Madrid) a las anunciadas a concurso voluntario de traslado por Resolución de 20 de noviembre de 1964.

Por Resolución de 20 de noviembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 del siguiente mes de diciembre, se convocó concurso voluntario de traslado entre el personal del Cuerpo de Instructoras Sanitarias para cubrir diversas vacantes de la plantilla del citado Cuerpo.

Entre la relación de vacantes anunciadas se observa la omisión de la plaza del Centro de Higiene de Vallecas, por lo que se rectifica aquélla en el sentido de agregar a las vacantes